

Universidad José Carlos Mariátegui

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 806-2017-CU-UJCM

Moquegua, 03 de abril de 2017.

VISTO:

El Oficio N° 0214-2017-FACJEP/UJCM, de fecha de recepción 28 de febrero de 2017, presentado por el Dr. Javier Pedro Flores Arocútipa, Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas, Empresariales y Pedagógicas de la Universidad José Carlos Mariátegui, sobre renovación de Convenio con la Asociación Educativa "JOMA"; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 1260-2015-CU-UJCM, de fecha 24 de agosto de 2015, resuelve en su artículo primero, ampliar la vigencia de convenios entre la Universidad José Carlos Mariátegui y las Asociaciones Educativas, hasta el 31 de diciembre de 2015, correspondiente a la Asociación Educativa Desarrollo Integral Andino – ADIA, Oficina de Enlace Puno y Juliaca; el CETPRO Honorio Delgado Espinoza – HONDEL, Oficina de Enlace Lima, Camaná, Mollendo y Arequipa; el Centro de Investigación y Desarrollo Andino CIDAQ-QUECHUMARA, Oficina de Enlace Tacna, Cusco, Madre de Dios, Puno y Arequipa; el Grupo Empresarial OPPE DELGADO SAC, Oficina de Enlace Arequipa, la Asociación Educativa Visión de Futuro – SEVIF, Oficina de Enlace Pedregal; Asociación Educativa Servicios Afines – ASES, Oficina de Enlace Huancayo; el Colegio Secundario Privado de Adultos José María Arguedas – AND, Oficina de Enlace Andahuaylas; la Asociación Educativa los Santos – AELS, Oficina de Enlace Arequipa; y la Asociación Educativa de Investigación Impuls Cristo Blanco – ACCRIB, Oficina de Enlace Ica y Ayacucho.

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0001-2016-CU-UJCM, de fecha 05 de enero de 2016, que resuelve en su artículo tercero, ampliar la vigencia de Convenios entre la Universidad José Carlos Mariátegui y las Asociaciones Educativas: Centro de Investigación y Desarrollo Andino CIDAQ-QUECHUMARA, correspondiente a la Región Cusco y Colegio Secundario Privado de Adultos "José María Arguedas" – AND, correspondiente a la Región Apurímac (Andahuaylas), hasta el 31 de marzo de 2016, disponiendo con una Tasa por Franquicia de 23%.

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0679-2016-CU-UJCM, de fecha 18 de abril de 2016, que resuelve en su artículo primero aprobar la renovación de Convenio entre la Asociación Educativa – Colegio Secundario Privado de Adultos José María Arguedas – JOMA, de la Oficina de Enlace Andahuaylas y la Universidad José Carlos Mariátegui, hasta el 31 de diciembre de 2016, con los mismos términos del convenio estipulado en la Resolución de Consejo Universitario N° 0001-2016-CU-UJCM.

Que, mediante Oficio N° 054-2017-FA-UJCM-AND., de fecha de recepción 02 de febrero de 2017, el Dr. Julio César Luján Minaya, Coordinador de la Filial Andahuaylas remite a Despacho de Rectorado, solicitud de renovación del referido Convenio, por un período de seis (06) meses, ya que en la actualidad la Asociación viene apoyando en la administrativamente facilitando un local céntrico para la Oficina de Pregrado y Posgrado, con todos los servicios, material logístico y personal de atención al público. Asimismo, precisa el número de matriculados en el Semestre Académico 2016-II, fue de 572 alumnos. En ese sentido, solicita la renovación del Convenio, exclusivamente en la parte administrativa entre la Asociación Educativa – Colegio Secundario Privado de Adultos José María Arguedas – JOMA, de la Filial Andahuaylas y la Universidad José Carlos Mariátegui, siendo la parte académica asumida por la UJCM, por administración directa.

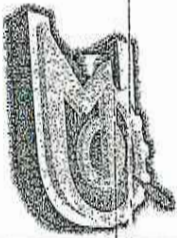
Que, mediante Oficio N° 252-2017-SG-UJCM, de fecha 16 de febrero de 2017, la Mgr. Claridad Peña Nieves, Secretaria General remite a Decanatura de Facultad, acuerdo de Consejo Universitario de fecha 14 de febrero de 2017, sobre propuesta de renovación de Convenio con la Asociación Educativa "JOMA" – parte administrativa, por seis meses, el mismo que fue observado, ya que se entiende que por Licenciamiento los convenios deberían tener una duración de 05 años, en tal sentido se acordó "Remitir a nuestro despacho el oficio de referencia para su evaluación y propuesta respectiva".

Que, mediante Oficio N° 0214-2017-FACJEP-UJCM, de fecha 28 de febrero de 2017, el Dr. Javier Pedro Flores Arocútipa, Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas, Empresariales y Pedagógicas remite a Despacho de Rectorado la solicitud de renovación de Convenio antes citado, emitiendo opinión favorable, proponiendo una Tasa por Franquicia del 23% a ser evaluado por el Consejo Universitario.

Que, mediante Guía de Trámite N° 1053, con fecha 28 de febrero de 2017, el Rector (e) de esta Casa Superior de Estudios, considera que la documentación citada en los considerandos que anteceden, se trate en el Pleno de Consejo Universitario;

Que, en Sesión Ordinaria de Consejo Universitario, de fecha 20 de marzo de 2017, continuada el día 22 del mismo mes y año; se puso a consideración de los señores Consejeros, lo indicado en los considerandos que anteceden y, previo análisis y debate, se acordó por unanimidad, aprobar la ampliación del Convenio entre la Asociación Educativa – Colegio Secundario Privado de Adultos José María Arguedas – JOMA, de la Filial Andahuaylas y la Universidad José Carlos Mariátegui, hasta el 30 de junio de 2017; exclusivamente en la parte administrativa, siendo la parte académica asumida por la UJCM, por administración directa.

...///



Universidad José Carlos Mariátegui

SECRETARÍA GENERAL

-02-

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 806-2017-CU-UJCM

Moquegua, 03 de abril de 2017.

Estando a lo solicitado y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación de la Universidad N° 25153 y su Modificatoria Ley N° 28436, Estatuto, Reglamento General, Resolución de Asamblea Universitaria N° 009-2017-AU-UJCM y demás normas vigentes, al Rector (e) de esta Casa Superior de Estudios;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- AMPLIAR, hasta el 30 de junio de 2017, la vigencia del Convenio entre la Asociación Educativa – Colegio Secundario Privado de Adultos José María Arguedas – JOMA, de la Filial Andahuaylas y la Universidad José Carlos Mariátegui, hasta el 30 de junio de 2017; con los mismos términos del convenio estipulado en la Resolución de Consejo Universitario N° 0001-2016-CU-UJCM.

De conformidad con la documentación que, en seis (06) folios útiles, forma parte de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



- JSGAJCJ
- DISTRIBUCIÓN
- REGISTRO
- V.R./CA
- V.REINVESTIGAC.
- DEPT.
- FAC/EP
- FAX
- FERIA
- OF. /DISTRIBUCIÓN Y CEPU
- AL.
- OSA
- OEF
- PÁGINA WEB - OTIC
- FILIA. ANDAHUAYLAS
- C.C. ARCHIVO